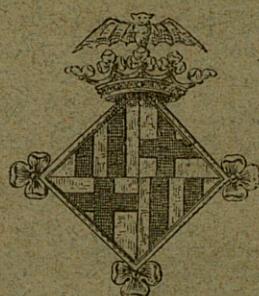


NÚM. 8.

AÑO XV.



GACETA SANITARIA

DE BARCELONA

ÓRGANO DEL CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

AGOSTO DE 1903

REDACCION Y ADMINISTRACION
CASAS CONSISTORIALES

CONSEJO DE REDACCION

Director: Dr. Giralt (D. Pelegrín)

Dr. Robledo (D. Enrique)	Dr. Cosp, (D. Fernando)
» Claramunt, (D. Luis)	» Soldevila, (D. José M. ^a)
» Durán y Borrell.	» Prat, (D. Antonio)
» Parés y Bartra	

Redactor Jefe: Dr. Nogués (D. Francisco de A.)

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION

España y Portugal.	5 ptas. año.
Extranjero.	7'50 » »
Ultramar.	10 » »

PAGO ANTICIPADO

La Gaceta Sanitaria de Barcelona se publicará una vez al mes.

Las obras que se remitan serán anunciadas; se les dedicará artículo bibliográfico cuando se reciban dos ejemplares.

La correspondencia, cambios, suscripciones y anuncios deben dirigirse a las Oficinas del periódico.

SUMARIO

Boletín Estadístico.—Julio de 1903

DEMOCRACIA: Cuadros demográficos comparativos por días y por distritos, sintéticos de la vitalidad humana, de mortalidad por edades, sexo y enfermedades que la determinaron; nacimientos según sexo y condición civil por distritos.—Accidentes auxiliados en los dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo.

ASISTENCIA PÚBLICA Y DESINFECCIÓN: Servicios prestados por el Cuerpo Médico Municipal.—Id. de vacunación y revacunación.—Estado de los enfermos asistidos por la beneficencia municipal en Barcelona y en los pueblos agregados.—Servicios prestados por el Laboratorio Microbiológico.—Id. por el Instituto de Higiene Urbana.—Reconocimientos verificados en el Asilo Municipal del Parque.

NOTAS VARIAS: Instrucción; Bibliotecas.—Locomoción; Tranvías y Omnibus fijos.

Sección científica: Estudio de la blenorragia builar, Memoria laureada por la Academia del Cuerpo Médico Municipal de Barcelona (cuarto concurso), (continuación).—Boletín académico: Acta de la sesión del dia 28 de Abril de 1903. Ministerio de la Gobernación. Instrucción general de Sanidad Pública, (continuación).—Las vacunaciones antirrábicas en el Laboratorio Microbiológico Municipal de Barcelona en 1899, por el Dr. Luis Claramunt.—Publicaciones recibidas.—Anuncios.

Mil pesetas al que presente cápsulas de sándalo mejores que las del Dr. Pizá, para la curación de las enfermedades de las vías urinarias.—Farmacia del Dr. Pizá.

MIL PESETAS

AL QUE PRESENTE

CÁPSULAS DE SÁNDALO

mejores que las del DR. PIZÁ, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente las ENFERMEDADES URINARIAS, sobre todo la blenorragia si va acompañada de hemorragia. Catorce años de éxito, premiado con medallas de oro en la Exposición Universal de 1888 y en la Exposición concurso de París de 1895. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente as prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco, 14 rs.

Cápsulas Eupépticas de Santalol Pizá.—Frasco: 4 pesetas

Nota de algunos medicamentos que constantemente tenemos capsulados. Advirtiendo que á las veinticuatro horas queda cumplido cualquier encargo de capsulación que se nos haga.

Cápsulas eupépticas	Rs.	Cápsulas eupépticas	Rs.
Aceite fosforado.	10	Eter sulfúrico.	8
Aceite de hígado de bacalao puro.	10	Eucaliptol.	8
Aceite de hígado de bacalao creosotado.	12	Eucaliptol iodoformo y creosota.	12
Aceite de hígado de bacalao iodo-ferruginoso.	12	Eucaliptol iodoformo y guayacol.	12
Aceite de hígado de bacalao bromo-iodado	12	Hemoglobina soluble.	12
Aceite de enebro.	8	Extracto de cubebas.	12
Aceite de hígado de bacalao.—Bálsamo de Tolu y Creosota.	10	Extracto de helecho macho.	14
Aceite mineral de Gabián.	9	Extracto de hojas de mático.	10
Aloes sucotrino.	8	Extracto de rataní y mático.	10
Apiol.	8	Febrifugas de bromhidrato de quinina y eucaliptol.	10
Bálsamo peruviano.	10	Glicerofosfato de cal.	12
Bisulfato de quinina.	8	Fosfato de cal y de hierro.	10
Bisulfato de quinina y arseniato-sódico	8	Gomo-resina asafétida.	10
Brea, Bálsamo de Tolu y Creosota.	10	Guayacol.	18
Brea, vegetal.	8	Guayacol iodoformo.	12
Bromuro de alcanfor.	10	Hierro reducido por el hidrógeno.	9
Bromuro de quinina.	9	Hiponno.	10
Carbonato de creosota.	12	Ioduro de azufre soluble.	10
Carbonato de guayacol.	16	Iodoformo.	10
Cloroformo puro.	8	Lactato de hierro y manganeso.	10
Contra la jaqueca (bromuro de quinina, paulnia y belladona).	12	Mirtol.	10
Copaiba puro de Maracaibo.	12	Morrhuol.	10
Copaiba y esencia de sándalo.	20	Morrhuol creosotado.	12
Copaiba, esencia de sándalo y cubebas.	20	Morrhuol y Glicerofosfato de cal.	14
Copaiba, esencia de sándalo y hierro.	20	Morrhuolhiposfatos y cuasina.	9
Copaiba y cubebas.	16	Morrhuol, fosfato de cal y cuasina.	14
Copaiba, cubebas y hierro.	16	Morrhuol iodo ferruginoso.	14
Copaiba y brea vegetal.	14	Monosulfuro de sodio.	10
Copaiba y mático.	16	Pectorales de Tolu, clorato de potasa, óxido de antimonio y codeina.	8
Copaibato de sosa y brea.	16	Pepsina y diastasa.	12
Creosota de Haya.	12	Pepsina y pancreatina.	12
Ergotina Bonjean.	8	Pepsina pancreatina y diastasa.	12
Esencia de eucaliptus.	10	Peplona de carne.	12
Esencia de trementina bi-rectificada.	8	Santalol.	16
Esencia de cubebas.	16	Sulfuro de carbono.	8
Esencia de mático.	20	Sulfuro de carbono y iodoformo.	12
Esencia de sándalo puro.	14	Sulfato de quinina.	8
Esencia de Sándalo y Salol.	14	Terpinol.	8
Etelorado de asafétida.	10	Tenicidas(extr o de kouso y helecho macho)	20
Eter amilico valerianico.	10	Trementina de Venecia.	8
		Valerianato de quinina.	9

NOTA.—La universal aceptación que tienen todas nuestras Cápsulas, se debe á la pureza de los medicamentos que contienen, á su envoltorio delgado y eupéptico, solubles y absorbibles y nunca producen fenómenos desagradables gastro-intestinales, debido á la pepsina y pancreatina.

CANDELILLAS DEL Dr. PIZÁ

Para la curación de las enfermedades de la uretra; de sulfato de zinc, de sulfato de zinc y belladona, de tanino, de tanino y belladona, de iodoformo, de opio, etc., 12 rs. caja.—Al por mayor, 8 rs. caja.

Ventas al por mayor y menor FARMACIA DEL DOCTOR PIZA, Plaza del Pino, 6, y Beato Oriol, 1.—BARCELONA.

MEDICACIÓN CACODÍLICA

Gránulos pépsicos y gotas pépsicas PIZÁ al cacodilato de sosa químicamente puro.—Cada gránulo contiene 0'01 gramos de cacodilato de sosa y 0'02 gramos de pepsinina pura. Corresponden iguales cantidades de medicamentos para cada 5 gotas. Estos preparados se indican en las enfermedades de la piel, anemia, clorosis, diabetes, paludismo, etc., siendo sus resultados sorprendentes.—Frasco de gránulos ó de gotas, 2'50 pesetas.

Grageas pépsicas PIZÁ al cacodilato de sosa, kola, coca y glicerofosfato de cal.—Reconstituyente general del sistema nervioso Ali mento reparador, muy indicado en las neurostenias, fosfaturias, cealigias, neuralgias, herpes etcétera. Cada gragea contiene 0'005 gramos de cacodilato de sosa; 0'08 gramos de extracto de kola; 0'04 gramos de extracto de coca y 0'12 gramos de glicerofosfato de cal.—Frasco, 3 pesetas.

Gránulos pépsicos y gotas pépsicas PIZÁ al cacodilato de hierro.—Cada gránulo contiene 0'01 gramos de cacodilato de hierro, químicamente puro 0'02 gramos de pepsinina pura. Iguales cantidades de medicamentos corresponden para cada 5 gotas. Estos preparados se indican como muy eficaces para la clorosis, anemia, escrófula, y como reconstituyentes en general.—Frasco de granulos ó de gotas, 2'50 pesetas.

Inyecciones hipodérmicas PIZÁ al cacodilato de sosa y al cacodilato de hierro.—Soluciones perfectamente esterilizadas y graduadas a la dosis de 0'05 gramos de cacodilato de sosa y cacodilato de hierro, respectivamente por centímetro cúbico. cantidad que precisa para cada inyección.—Caja de 14 tubos, 4'50 pesetas.

Grageas pépsicas de lecitina y glicerofosfato de sosa —Medicamento de mejores resultados en los estados de posttracción y fuerte debilidad. Contiene cada gragea 0'05 gramos de lecitina pura de huevo, 0'05 gramos de glicerofosfato de sosa y 0'08 gramos de pepsinina pura.—Precio de cada frasco, 4 pesetas.

PARA INHALACIONES

Yoduro de etilo en tubos. Indispensable medicamento para combatir con eficacia los accesos asmáticos, cardíacos y laringeos.—Caja 3'50 pesetas.

Nitrito de amilo en tubos. Muy recomendadas sus inhalaciones en la epilepsia,cefalagia, etc.—Caja, 3'50 pesetas.

Por 0'50 pesetas más del valor de cada frasco ó caja se remiten por correo certificado.

FARMACIA DEL Dr. PIZÁ

Plaza del Pino, 6.—BARCELONA

DEL ANÁLISIS DE LA ORINA EN LA CLÍNICA

POR

D. ALEJANDRO FORTUNY DURAN

Médico Municipal y de las Casas de Socorro,
Director de un Laboratorio particular de análisis de orinas y líquidos patológicos

PRECEDIDA DE UN PRÓLOGO DEL EMINENTE HISTÓLOGO

Dr. D. S. RAMÓN Y CAJAL

SEGUNDA EDICIÓN

Esta completísima obra, de verdadera utilidad para la clase médica y farmacéutica, forma un volumen en 8.^o mayor de 228 páginas con grabados intercalados en el texto.

Se vende al precio de 4 pesetas el ejemplar, en las principales librerías y en el domicilio del autor, Ronda San Pablo, 11, 1.^o, Barcelona.



JARABE DE HIPOFOSFITOS del Dr. JIMENO

EUPÉPTICO Y RECONSTITUYENTE (FÓRMULA FELLOWS MODIFICADA)

Contienen los hipofosfitos de sosa (0'20), de cal (0'25), de hierro (0'05), de manganeso (0'02), de quinina (0'05) y de estricnina (0'001), químicamente puros y solubles.

El hipofosfato de estricnina á un miligramo por la dosis ordinaria de 20 gramos de jarabe cuchara grande, aleja todo peligro de síntomas de intoxicación estricnica.

El Jarabe de hipofosfitos del Dr. Jimeno
hecho bajo las inspiraciones de un reputado facultativo de Barcelona, y con todo el esmero posible para su dosación y pureza, goza de una aceptación grandísima entre los facultativos de la Península por lo bien que responde á sus múltiples indicaciones.

El Jarabe de hipofosfitos del Dr. Jimeno
es de acertada aplicación en todas aquellas enfermedades que reconocen por causa la anemia, como por ejemplo los distintos estados nerviosos procedentes de empobrecimientos de la sangre, neuralgias faciales, jaquecas (migránea), dolores de estomago durante la digestión, vahidos ó desvanecimientos, zumbido de oído, ruidos en la cabeza, etc., etc. En el aparato digestivo puede combatirse con este jarabe la inapetencia, las dispepsias en todas sus formas, las regurgitaciones ó acideces (cor acre), los vómitos y el estreñimiento y desarrollo de gases.

Y donde son muy palpables las ventajas del JARABE DE HIPOFOSFITOS DEL DR. JIMENO, es en las enfermedades como la tisis, diabetes sacarina, rachitismo de los niños, convalecencia del tifus y en general en todos los estados caquéticos de consumición o pérdida de las fuerzas orgánicas.

El fósforo en la forma de hipofosfitos, los reconstituyentes calcio, hierro y manganeso y los tónicos quinina y estricnina, representan una medicación tonica, reconstituyente y estimulante completa,

Toleran este Jarabe todas las personas por débiles que se encuentren, y siendo como son moderadas las dosis de sus más activos componentes, el bienestar que produce á los enfermos es constante y duradero. No estimula en exceso un día á costa de la depresión del día siguiente.

DOSIS: Una cucharada grande disuelta en medio vaso de agua, cada cuatro horas; para los niños la mitad de la dosis. A veces se recomienda tan sólo una cucharada grande disuelta en agua antes de cada comida. El facultativo en último resultado, indicará la dosis y hora de tomárla.

NOTA.—No debe confundirse este Jarabe de hipofosfitos del doctor Jimeno con otros similares.

FRASCO, 3'50 PESETAS

FARMACIA DEL GLOBO DEL DR. JIMENO
SUCESOR DE PADRÓ

4, PLAZA REAL, 4.—BARCELONA

JARABE DE HIPOFOSFITOS DE CLIMENT

En los Hospitales, en las casas de curación, en las grandes ciudades como en los pueblos, este preparado es el primero y más valioso recurso del médico para combatir con éxito las afecciones en que está indicado.



Tónico excelente. Inmejorable ferruginoso. Estimula el APETITO. Vigoriza el SISTEMA NERVIOSO. Normaliza las FUNCIONES DIGESTIVAS. Regenera todo el ORGANISMO. Insustituible en las AFECCIONES NERVIOSAS y MENTALES.

Rechícese todo frasco que no lleve esta marca REGISTRADA

**Irreemplazable en casos de INAPETENCIA
TUBERCULOSIS
ANEMIA
DEBILIDAD GENERAL**

Recomendado por los médicos más eminentes.

Para distinguir el legítimo **Jarabe de Hipofosfitos de J. Climent**, de otro similar que lleva el mismo nombre, bastará fijarse en la marca circular que representa una señora sentada, en actitud de dar una cucharada de este preparado á una criatura que tiene en sus rodillas; marca registrada en el Ministerio de Fomento y en el Registro Mercantil de la provincia, conforme á lo prescrito por la Ley.

NÚM. 8

AGOSTO DE 1903

AÑO XV

GACETA SANITARIA DE BARCELONA

REVISTA CIENTÍFICA MENSUAL

Sección Científica⁽¹⁾

ESTUDIO DE LA HEMORRAGIA BULBAR

POR EL

Dr. D. Francisco Gallart Moves

MEMORIA LAUREADA

POR LA

Academia del Cuerpo Médico Municipal de Barcelona (cuarto concurso)

(Conclusión)

Estas hemiplejias alternas se presentan sin embargo en otras lesiones que no interesan para nada el bulbo ni la protuberancia como ha demostrado Trousseau en varios casos en que pudo practicar la autopsia; recordaré tan sólo uno de los muchos que cité. Se trataba de una enferma que acusaba un violento dolor de cabeza, sin fiebre, con apetito y decía que los dolores coincidían con la menstruación. Se estaba á la expectativa, cuando un día se quedó paralítica, el brazo y pierna derecha estaban en resolución aun que no abolido completamente el movimiento y conservaba intacta la sensibilidad tactil, la cabeza estaba caída hacia la izquierda y la cara vuelta hacia la derecha, el músculo externo al lado izquierdo estaba en contracción y el derecho relajado; había pues una hemiplejia, más esta que afectaba los miembros y el tronco en el lado derecho, ocupaba el izquierdo de la cara. El dolor de cabeza era violento, sin calentura, la sensibilidad se fué aboliendo; el día siguiente la enferma murió. Se hizo la autopsia y al abrir el cráneo salió una cantidad de sangre negra que obstruía los vasos de la pía-madre en toda la superficie de

(1) Véanse los números anteriores.

los hemisterios, en la base del cerebro había sangre líquida y coagulada, habiendo coágulos en la hendidura de Bichat. En su punto de emergencia detrás del puente de Varolio nada ofrecían de notable los nervios del VII par parecía, sin embargo que el del lado derecho se desgarraba más fácilmente que el otro; el cerebro estaba reblandecido en sus partes centrales sobre todo la izquierda en donde la substancia del cuerpo calloso, de la bóveda de tres pilares y del septum lucitum se disgragaban con gran facilidad; no había derrame en los ventrículos; finalmente la protuberancia anular y el bulbo no presentaban lesión alguna ni en su superficie ni en su espesor y dividiéndolos en muchos segmentos no encontraron huella de tumor ni de hemorragia. Estos casos como todos los que cita Trousseau son muy significativas, pudiendo sentar la conclusión de que la hemiplejia alterna depende las más de las veces de una lesión bulbo-protuberanica, pero no es un signo absoluto.

En muchos casos se observan síntomas irritativos, de los nervios en vez de síntomas paralíticos, se han referido hechos de este género especialmente respecto el nervio trigemino observándose casos de trismus.

Diagnóstico diferencial.—El diagnóstico diferencial es muy difícil y aún cuando se emplea gran habilidad para hacer el diagnóstico de localización se corre el riesgo de cometer un error y sobre todo á veces creer que existe una hemorragia del cerebro y residir esta en el bulbo. Esto se comprende desde el momento en que se sabe que focos que están colocados en la parte superior del bulbo, es decir, por encima del cruzamiento de las fibras de los nervios craneales y de sus núcleos, de lugar á los mismos síntomas que se presentan cuando están afectadas mucho más arriba las fibras que inervan las extremidades y los de los nervios craneales. En ambos casos se presenta la hemiplejia del lado opuesto de la cara y de las extremidades (en ocasiones también la lengua; es muy rara la parálisis aislada de las extremidades y del facial), también se presentan á veces una hemianestesia en el lado paralizado. En la hemorragia capilar del bulbo se suelen presentar estos síntomas y en este caso es imposible la distinción con las lesiones en el foco del cerebro, sobre todo en el cuero estriado. Por el contrario, el diagnóstico se puede encaminar en otra dirección cuando las parálisis ofrecen otros caracteres que las de las lesiones cerebrales y sobre todo cuando se añaden ciertos síntomas que demuestran de un modo directo que la lesión existe en el puente ó en el bulbo como por ejemplo la hemiplejia

alterna de que ya he hablado, los transtornos de la deglución disartria, vómitos, transtornos respiratorios, arritmia.

Diagnóstico diferencial con la hemorragia de la base del cerebro.—Cuando esta hemorragia está localizada en la región bulbar da lugar á los mismos fenómenos que la bulborragia pues por compresión del bulbo puede morir el enfermo repentinamente y sino muere se presentan las parálisis de las extremidades y por compresión de los troncos nerviosos se presenta la parálisis alterna en el territorio de los nervios craneales. Los síntomas de estas parálisis serán los mismos que los de las parálisis nucleares producidas por bulborragia. De ordinario no se puede lograr la exactitud en este terreno, respecto al diagnóstico diferencial; por el contrario, en la mayoría de los casos está permitido hacer un diagnóstico de probabilidad en cuanto se posean datos etiológicos.

Diagnóstico diferencial con la hemorragia del puente.—La mayoría de las veces el diagnóstico ha de ser de la hemorragia bulbo protuberancia, pues casi siempre la hemorragia interesa á ambos órganos sin embargo cuando es capilar puede interesarlos por separado y entonces es cuando cabe el diagnóstico diferencial. En la hemorragia del bulbo hay los transtornos funcionales, dependientes de la lesión de los núcleos de los nervios craneales y de los centros reflejos, es decir, transtornos de la respiración, circulación, etc., y síntomas de parálisis de los nervios bulbares. Si la parálisis del hipogloso va acompañada de atrofia y degeneración de los músculos de la lengua indica ya por sí sólo que la hemorragia capilar ha sido bulbar. Los transtornos de la sensibilidad no son importantes, puesto que las hemianestesias pueden presentarse tanto en las hemorragias del puente como en las del bulbo. De todas las parálisis de los nervios craneales, la de los músculos de la masticación, es la que habla más en favor en las lesiones del puente (se halla interesado el núcleo motor del trigemino que se halla en la protuberancia) puesto que en la bulborragia hay alteraciones sensitivas de la cara (se interesa el núcleo sensitivo del trigemino); además cuando la hemorragia está muy localizada al puente, las convulsiones hablan también en favor de la hemorragia del mismo.

Diagnóstico diferencial con las enfermedades que producen la muerte repentina.—Cuando la hemorragia bulbar es de gran foco ya he dicho que mata fulminantemente ó en pocos minutos, y en estos casos la muerte aquella se puede confundir con otras maneras de morir repentinamente por alteración de otros órganos ó sistemas. Así

por ejemplo, las lesiones del aparato circulatorio constituyen las más repetidas causas de muerte súbita como lo demuestran las estadísticas formadas por médicos legistas de varias naciones. La rotura del corazón, la de aneurismas aórticos, la rotura de la aorta sin aneurisma, la embolia de origen arterial, todos ellos son causa de muertes súbitas y que no podemos diferenciar de la muerte por hemorragia bulbar, *a priori* si no disponemos de antecedentes patológicos, ó *a posteriori* practicando la autopsia.

La muerte instantánea por síncope entendiendo por tal la suspensión primitiva del corazón puede confundirse con la muerte por bulborragia; debe admitirse que aquella manera de morir es propia de individuos que padecen cardiopatías, como son la insuficiencia aórtica, la insuficiencia mitral en el período compensado (en el no compensado hay fenómenos que explican la manera de morir) en que el enfermo no tiene ningún transtorno siendo ejemplo de lo que digo, los casos citados por Brouardel (un estudiante que bailando quedó muerto en el acto, y en la autopsia se encontró una lesión mitral. El enfermo no presentaba en vida fenómeno alguno patológico); la angina de pecho en que los grandes vasos son interesados, las arterias coronarias están degeneradas y sinuosas y el miocardio que recibe menos sangre, es mal nutrido y degenera, parándose en un momento imprevisto ya sea durante el acceso ya fuera de él. El enfermo en todos estos casos muere de síncope. Pero la muerte por síncope se presenta en individuos que tienen su aparato circulatorio en estado normal (á lo menos aparentemente) ya sea por una impresión moral ó por otra causa cualquiera y que en la autopsia no se encuentra nada anormal. En estos casos haremos el diagnóstico con la hemorragia bulbar por exclusión y sobre todo por el conocimiento de las causas que produjeron ó acompañaron á la muerte.

Diagnóstico diferencial con las lesiones intracraneales que producen muerte repentina.—Tenemos entre ellas la meningitis aguda ó crónica y aunque parece extraño su inclusión en el diagnóstico, no lo es porque puede adoptar la forma latente hasta las últimas horas y provocar entonces una muerte repentina. Hé aquí un ejemplo citado por Vibert. Una mujer de 30 años que conquistó un transeunte con el cual durmió, y á la mañana siguiente el individuo se marchó; después de media hora el mozo de la posada halló á la mujer acostada y privada de conocimiento. Luego el comisario de policía con un médico quien declaró que la mujer debía estar narcotizada; la mujer sucumbió al cabo de una hora sin recobrar el conocimiento. Se

practicó la autopsia y se encontró una meningitis que interesaba por igual toda la superficie del encéfalo y que había dado lugar á la formación de pus. Seguramente los hechos de esta naturaleza son excepcionales, pero es necesario conocerlos y citarlos.

Hay además los *abscesos del cerebro* que no han producido síntomas por residir en zonas tolerables y que al venir su rotura matan instantáneamente. Los otros tumores cerebrales que residen también en zonas tolerables pueden ser también causa de confusión, pero cuyo modo de matar es un poco difícil de explicar. Brouardel lo explica de la manera siguiente y dice: El tumor está tocando á un vaso y que en estado normal no dificulta la circulación, pero que por una causa cualquiera, por ejemplo un acceso de cólera se produce una congestión cerebral interna y entonces pasando mucha más sangre por el tronco arterial lindante con el tumor, éste se opone al paso de la sangre y el enfermo muere de apoplejía: esto lo ha demostrado Brouardel en un caso que practicó la autopsia de un sujeto que murió repentinamente en un acceso de cólera encontrando un tumor cerebral lindante con un vaso y una congestión enorme.

Hay alteraciones renales que merced á ciertas causas ocasionales pueden producir la muerte súbita que nos hace sospechar si el enfermo muere de bulborragia; entre ellos tenemos los nefritis sobre todo las escleróticas. Una de las causas ocasionales de más importancia es el alcohol como lo demuestran los casos citados por Vibert.

El mismo autor ha visto sobrevenir muertes repentina por uremia tras un baño de vapor. Uno de ellos era un hombre que padecía nefritis esclerósica demostrada en la autopsia y que no aquejaba ningún síntoma.

De manera que todos estos modos de morir podrían confundirse con la bulborragia, pero gracias á los antecedentes podemos diagnosticar á veces *a priori* ó sino lo hacemos después por los datos que la autopsia nos proporciona.

Pronóstico.—En los casos en que la hemorragia es de gran foco el pronóstico es mortal de necesidad, el enfermo muere de una manera fulminante y se comprende por las razones que he aducido al hablar de la sintomatología. Cuando la hemorragia no es tan considerable puede dar tiempo de hacer algo, pues el enfermo puede vivir algunos minutos ó algunas horas. Cuando la hemorragia es capilar y el enfermo soporta la primera embestida el pronóstico es más favorable en los casos traumáticos que en aquellos debidos

á alteración de los vasos. El pronto retorno del conocimiento, las alteraciones de los síntomas paralíticos, la atenuación diaria de la gravedad de los síntomas, permite esperar una mejoría gradual, pero las complicaciones desatendidas nuevas hemorragias, procesos inflamatorios pueden empeorar la situación, aumentar los casos favorables en que desaparecen los síntomas más graves pueden hallarse también después de algunas semanas ó meses, parálisis y atrofias parciales.

Tratamiento. — Deben tenerse en cuenta las prescripciones profilácticas en las personas que por sus antecedentes patológicos y sobre todo por el estado de sus vasos tienen predisposición á las hemorragias. Es indispensable ponerles á salvo de cualquier sobre-excitación corporal ó espiritual; aconsejarles la alimentación suave pero nutritiva, prohibirles el uso de excitantes, sobre todo de los alcohólicos y procurar la evacuación diaria recurriendo si es necesario á los laxantes.

Ha sido motivo de gran controversia si al venir la hemorragia bulbar, en caso de que no mate *in actu*, conviene sangrar ó no. La Flebotomía parece indicada cuando hay gran apoplejia y el pulso está duro, la carótida pulsa con energía, se acelera el movimiento cardíaco y la cara está muy congestionada. En tales circunstancias se ve que después de terminada la sangría, los enfermos despiertan de su estado comatoso por profundo que sea y se despejan. En cambio está contraindicada cuando el pulso es pequeño, débiles los tonos cardíacos y la cara está pálida; en este caso se recurrirá á los extimulantes (inyecciones de alcanfor, sinapismos en las pantorrillas, pecho, nuca, etc.), y se procurará cohibir la hemorragia con inyecciones de ergotinina. Si el enfermo puede tragar, se le dará una poción con acetato amónico, tintura de canela, cafeína, etc., y sino traga-inyecciones de cafeína, éter alcanforado, esparteina, suero artificial.

Si el enfermo logra salvar la primera acometida se prescribirá la dieta láctea, sopa de caldo, huevos, en las personas anémicas vino con cierta precaución y para favorecer la exoneración de vientre se administrará, por ejemplo, una infusión de ruibarbo, de sen con sulfato de sosa y otros por el estilo. Si el enfermo continúa por buen camino, procuraremos lograr de reabsorber el derrame sanguíneo; á este fin recurriremos al yoduro potásico. Uno de los agentes terapéuticos que da mejores resultados es la electricidad. Ciertamente no recurriremos á las corrientes galvánicas hasta que hayan des-

aparecido los síntomas de irritación que pudieran existir y por lo tanto antes de la quinta ó de la sexta semana por regla general.

Pueden limitarse y evitarse casi completamente el desarrollo de las contracturas haciendo cambiar diariamente de posición los miembros paralizados evitando las posiciones viciosas y ligando las manos y los dedos sobre tablillas, sobre todo por la noche. Cuando lleguen á presentarse las contracturas, se corregirán con la corriente galvánica estable. Contra las parálisis se recomendará la corriente galvánica débil con el catodo sobre los músculos paralizados y el anodo en la nuca sobre el foco; se han utilizado también las corrientes farádicas.

Están igualmente indicados los baños como los clorurados sódicos, la hidroterapia y la residencia en puntos montañosos. Se han de evitar los viajes largos sobre todo en ferrocarril y no se ha de recurrir á los baños hasta que hayan desaparecido todos los fenómenos irritativos.

Boletín Académico

EXTRACTO DEL ACTA

DE LA

Sesión extraordinaria celebrada el dia 28 de Abril de 1903

Presidencia del DR. ROBLEDO.

DOCTORES

Robledo
Nogués
Durán Ventosa
Grau,
I. Llorens
Montserrat.
Puig y Balansó
Redau
Ribas y Perdigó
Parés y Bartra

Abierta la sesión por el señor Presidente y con asistencia de los señores socios al margen anotados, dióse lectura á las comunicaciones recibidas. Entre ellas, una de la comisión de Gobernación cediendo el Salón de Ciento para celebrar en él la sesión inaugral. Otra del Excelentísimo señor Alcalde accidental delegando en el muy Iltre, Sr. Concejal D. Luis Dolsa, su representación para dicho acto. Una del Excelentísimo señor Capitán General, participando que siéndole imposible asistir á dicho acto por las atenciones del servicio, envía como delegado suyo al Subinspector médico de 2.ª clase, D. Rafael Mira. Otra del Presidente de la Sociedad de los Amigos de la Instrucción, delegando su representación en el Sr. D. José Falp.

Acordóse que constara en acta el agradecimiento de la Academia.

hacia el Ayuntamiento por haber cedido el Salón de Ciento, como también á las distintas entidades y corporaciones que habian enviado representación al acto de la sesión inaugural.

Dióse lectura á una comunicación del Consulado General de la Argentina, invitando á nuestra Academia para la Exposición Internacional de Higiene, que se celebrará en Buenos Aires durante los meses de Abril y Mayo del año 1904, por si tiene á bien enviar algún trabajo; á cuya comunicación acompaña un reglamento de dicha Exposición.

Se acordó, después de agradecer la invitación, nombrar una ponencia para que estudie el reglamento y proponga lo que crea procedente respecto al particular. Dicha ponencia quedó constituida por los Doctores Ignacio Llorens, Durán Ventosa y Raduá.

Dióse cuenta de haberse recibido un folleto titulado: *Contra la tisis*, que es una nota mensual destinada á popularizar los conocimientos contra la tuberculosis, publicada por el Dr. D. Agustín Bassols y Prim. A propuesta del Dr. Llorens se acordó repartir los ejemplares que se habían recibido de dicha Nota, entre los socios asistentes á la sesión.

Se dió lectura á una carta del Dr. Roure agradeciendo las atenciones de que había sido objeto por parte de todos los señores académicos y suplicando que no se publique su discurso pronunciado en la sesión inaugural, pues por lo extenso que es, ocasionaría á la Academia un gasto bastante regular. Se acordó publicarlo, tal como se viene haciendo con los demás.

Acordóse por unanimidad nombrar socio honorario de la Academia al Excmo. Sr. D. Carlos González Rothwos, gobernador civil de la provincia, é ir una comisión para mostrarle nuestra gratitud por haber presidido la sesión inaugural y darle además las gracias por el premio que ha ofrecido para el concurso del presente año.

Se leyeron varios temas, acordándose exponer algunos de ellos al Sr. González Rothwos, á fin de que escoja el que mejor le parezca para el premio por él ofrecido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El Secretario de actas,

DR. PARÉS Y BARTRA.

INSTRUCCIÓN GENERAL
DE
SANIDAD PÚBLICA

(CONTINUACIÓN)

CAPÍTULO VI

INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD

Art. 51. En cada Municipio habrá un Inspector de Sanidad, y en aquellos que tuvieran más de 50,000 almas, habrá tantas cuantas veces esta cifra esté contenida en el Censo general de la población. En las capitales de provincia con menos de 50,000 almas, el Inspector provincial asumirá las funciones del municipal; en las capitales de mayor vecindario, el Inspector provincial actuará con independencia de los municipales.

Art. 52. En los Ayuntamientos de pueblos cabeza de partido judicial, será Inspector municipal el Subdelegado de Medicina, y donde hubiese más de uno, el más antiguo.

En los demás Ayuntamientos, será Inspector el Médico titular; donde hubiere más de uno, el de título académico superior, y entre títulos iguales el que por más tiempo haya ejercido el cargo sirviendo al Municipio de que se trate.

Art. 53. Los Inspectores municipales serán Secretarios de las Juntas correspondientes, Jefes del personal adscrito á la Sanidad en el Municipio y funcionarán de manera análoga á la expresada respecto de los provinciales, así en sus relaciones con el Alcalde, con la Comisión, con la Junta, con el Inspector provincial, con las demás Corporaciones, entidades y particulares, como también en el ejercicio de sus facultades propias.

Art. 54. Por su iniciativa, ó por invitación ó requerimiento que reciba, el Inspector municipal, entenderá en los proyectos y obras de establecimientos benéficos, construcción ó reforma de cementerios, vías públicas, fuentes, lavaderos, conducciones de agua, alcantarillas, mataderos, locales para espectáculos ó establecimientos

dedicados á concurrencia del público, fábricas ó talleres insalubres, y cualesquiera asuntos en que haya de dar dictamen la Junta municipal de Sanidad.

Practicará, por lo menos, una visita mensual á las Escuelas pú-
blicas ó privadas de su distrito, y consignará por escrito las defi-
ciencias de higiene que advierta en los locales, mobiliario ó régimen
educativo de las mismas.

Visitará los mercados, tiendas, puestos, y demás lugares de ven-
ta ó almacenamiento de substancias alimenticias, y con especial cui-
dado reconocerá ó dispondrá periódicamente el reconocimiento de
las aguas potables.

Promoverá la extirpación de los focos infecciosos y cumplirá to-
das las funciones que se le asignan en los diferentes capítulos de
esta Instrucción, y en especial los relativos á higiene municipal,
epidemias, epizootias y enfermedades infecciosas. En caso de no ser
atendidas las advertencias que le sugiera el cumplimiento de su de-
ber por las Autoridades ó los particulares, comunicará el caso, por
duplicado, al Alcalde y al Inspector provincial de Sanidad.

Art. 55. El Inspector municipal recogerá las estadísticas que
los Médicos libres y titulares deben enviarle mensualmente, y las
remitirá en el plazo marcado al Subdelegado de Medicina de su dis-
trito. La falta de cumplimiento de este precepto por tres veces en
un mismo año, se estimará como falta bastante para la cesación en
el cargo de Inspector, y para perder en el mismo año todo derecho
á percibir los emolumentos que más adelante se le asignan.

Art. 56. Los Inspectores municipales deberán dar informes so-
bre habilitación higiénica de las viviendas particulares que se cons-
truyan en poblaciones de más de 25,000 almas, y en cualesquiera
pueblos respecto á escuelas, casinós, teatros, locales de reuniones y
establecimientos de comidas ó bebidas. Cobrarán por este servicio
los honorarios que marcará la tarifa.

Art. 57. Las divergencias que se susciten sobre provisión de
los cargos de Inspector municipal, serán resueltas por las Juntas
provinciales de Sanidad sin ulterior recurso.

Los Inspectores municipales no podrán ser separados de este
cargo sin formación de expediente, en el cual serán oídos ante la
Junta municipal de Sanidad en pleno y con fallo desfavorable de la
misma.

Disposiciones complementarias del título II

Art. 58. Las facultades del Ministro de la Gobernación de los Gobernadores y de los Alcaldes respecto á los servicios de Sanidad é Higiene, se entenderán ordinariamente delegadas en la jerarquía respectiva de Inspectores de Sanidad generales, provinciales y municipales; quienes para cuanto concierne al régimen y la comunicación interior de los institutos, corporaciones, funcionarios y facultativos que quedan adscritos á dichos servicios, y también para el ordenamiento de los servicios mismos con relación á otros órganos administrativos, á los administrados, á las entidades y á particulares que, ora deban coadyuvar, ora someterse á las exigencias y conveniencias sanitarias, procederán y acordarán por sí mismos, excusando la intervención directa de las mencionadas autoridades gubernativas, mientras ella no sea necesaria por precepto especial de esta Instrucción, sus Reglamentos ú otras disposiciones legales, ó no la requiera el pronto y efectivo éxito de las providencias.

Art. 59. Cuando el Ministro de la Gobernación, el Gobernador ó el Alcalde, sea espontáneamente, sea por requerimiento, invitación ó reclamación, tengan á bien adoptar algún acuerdo que modifique ó revoque las resoluciones ó los actos de los Inspectores, podrán siempre hacerlo, asumiendo la responsabilidad y expresando por escrito en el decreto sus fundamentos.

Esta misma expresión será necesaria cuando la Autoridad gubernativa rehuse ó aplace alguna determinación que le haya sido sugerida ó propuesta por los Inspectores, las Juntas de Sanidad ú otro instituto de la organización general sanitaria.

Art. 60. Aún tratándose de resoluciones emanadas de los Inspectores por virtud de la general delegación, las resistencias que se susciten para su obediencia y cumplimiento serán contrarrestadas por las Autoridades gubernativas y sus agentes, como si de manera directa proviniese de ellas al mandato. Estas autoridades no podrán rehusar el apoyo de sus medios de acción sino mediante resoluciones razonadas que revoquen ó suspendan las prescripciones sanitarias é higiénicas de los Inspectores.

Art. 61. Los inspectores someterán á las Comisiones permanentes de las Juntas ó á las Juntas plenas respectivas, los asuntos para los cuales sea forzosa ó estimen provechosa la consulta, pro-

curando remitirlos con los antecedentes y elementos de juicio que faciliten la deliberación. Evitarán en lo posible los trámites é informes repetidos, graduando bajo su propia responsabilidad las urgencias que ocurran para conseguir el feliz resultado de los servicios.

TÍTULO III

Profesiones sanitarias

CAPÍTULO VII

ORGANIZACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS LIBRES

§ I

Disposiciones generales

Art. 62. Entendiéndose por profesiones sanitarias la Medicina, la Cirugía, la Farmacia, la Veterinaria, el Arte de los partos, el del practicante, el del dentista y, en general, las complementarias que con título especial pudieran crearse, todas estas profesiones serán objeto de la vigilancia de los Subdelegados, en lo referente á la legitimidad de los títulos y á su regular ejercicio.

Art. 63. Todo Médico en ejercicio tiene el deber de enviar al Inspector municipal, al fin de cada mes, una lista de los enfermos por él asistidos, consignando el diagnóstico de su padecimiento y la terminación, cuando la haya tenido. Cuando unos mismos enfermos pasen á figurar en sucesivas listas mensuales, se anotarán con separación de los que aparezcan de nuevo. Además, deberá coadyuvar á la formación de las estadísticas, en la forma que por las disposiciones legales se le marquen. La omisión será castigada con multas de 25 á 100 pesetas, y la reincidencia, dentro del plazo de un año, será considerada como falta grave y comunicada por el Subdelegado al Inspector provincial, para que éste proponga al Gobernador la multa máxima que autoriza la ley.

Art. 64. Los Médicos libres, los oficiales (perciban ó no haberes de fondos públicos), las parteras, los practicantes, los Farmacéuticos y los Veterinarios, tienen obligación de dar al Inspector municipal, por separado de toda otra estadística, inmediato aviso escrito de los casos de enfermedades epidémicas, infecciosas ó contagiosas y cuya existencia llegaren á conocer. La omisión contra este precepto será inmediatamente castigada por el Inspector ó el Alcalde con la multa máxima que la ley autorice. La reincidencia dentro del

plazo de un año, una vez comprobada y oido el interesado, será comunicada al Jurado profesional, con la propuesta de corrección adecuada, que podrá ser la suspensión temporal del intractor en el ejercicio de la profesión. Estas determinaciones se harán públicas, cuando menos, en el *Boletín Oficial* de la provincia, expresando los nombres de los Facultativos y demás personas que hayan contribuido á la ocultación.

Art. 65. Todo instituto de curación, médico, quirúrgico, de obstetricia, balneoterapia, etc., habrá necesariamente de estar dirigido por un Médico, y para su apertura serán necesarias visita previa del Inspector municipal y autorización de la Junta. Se exceptúan de este requisito los establecimientos de baños exclusivamente destinados á comodidad y aseo del público.

Art. 66. La Real Academia de Medicina redactará una lista de las substancias medicamentosas, cuya venta ha de estar en absoluto prohibida fuera de las farmacias; otra lista de los específicos, con definición del concepto de estos últimos, y una tercera de las substancias y materiales ó preparados que, por su doble empleo, industrial y medicamentoso, y por su acción inofensiva, puedan expedirse fuera de las farmacias.

También redactará el Real Consejo de Sanidad las reglas para la vigilancia de estos productos, reservando á los Farmacéuticos, con farmacia autorizada, la expedición de las substancias comprendidas en las dos primeras listas.

Queda prohibida en las farmacias y fuera de ellas la venta de todo remedio específico cuya composición y dosificación de sus elementos principales no se mencionen en los anuncios y envases, ó no conste en la Farmacia oficial. Puede reservarse el procedimiento de preparación.

Además de las sanciones establecidas para los contraventores de las reglas que se expresan ó mencionan en este artículo, la tercera reincidencia, en el plazo de dos años, motivará clausura de la farmacia expendedora.

Art. 67. Nadie podrá ejercer una profesión sanitaria sin título que para ello le autorice, con arreglo á las leyes del Reino. Para castigo, según el Código penal, de las transgresiones y abusos, cualquiera Inspector municipal, provincial ó general á cuya noticia llegue, están ineludiblemente obligados á pasar el tanto de culpa á los Tribunales competentes.

El que desee ejercer una de dichas profesiones, deberá registrar

su título ante el Subdelegado correspondiente, habiendo de acreditar este requisito cuando ejerza su profesión fuera de la localidad respectiva.

Art. 68. La posesión de varios títulos da derecho al ejercicio de las respectivas profesiones.

Art. 69. Sólo los Médicos que ejerzan en localidades donde no hubiera farmacia, estarán autorizados para tener un botiquín para el uso exclusivo de sus enfermos y las indicaciones de urgencia.

Se entenderá que falta farmacia cuando la más próxima diste más de 10 kilómetros desde la población al domicilio del Médico.

Las reglas, cuya redacción encomienda el artículo 66 al Real Consejo de Sanidad, ordenarán el empleo, el origen y el surtido de los botiquines que puedan tener los Médicos.

Art. 70. Los botiquines de los hospitales deberán estar dirigidos por un Farmacéutico. Las farmacias de hospitales, asilos y demás establecimientos benéficos sólo podrán administrar medicamentos á los asistidos en ellos.

Art. 71. En cada Municipio de más de 2,000 habitantes habrá por lo menos una farmacia, con la cual se contratará la provisión de medicamentos para los enfermos pobres, agrupándose al efecto los Ayuntamientos colindantes cuyo número de vecinos fuese menor. De estos contratos y agrupaciones, deberán dar cuenta los Ayuntamientos al Inspector provincial de Sanidad. La Junta provincial de Sanidad, en caso de divergencia, señalará el lugar donde haya de radicar la farmacia destinada á servir mancomunadamente á varios pueblos y entenderá en las demás incidencias de carácter sanitario que ocurran en este servicio.

Art. 72. Antes de abrir al público una farmacia, son necesarios la visita y el informe de los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, al Inspector provincial del distrito. Los gastos tarifados de viaje y de derechos de visita é informe, serán á cargo del propietario de la nueva farmacia.

Art. 73. Todos los Farmacéuticos tendrán de manifiesto en sus oficinas, á disposición del público, la lista de Médicos que ejerzan en el Municipio, según les sea anualmente comunicada por el Subdelegado y las modificaciones por éste indicadas después.

Art. 74. Los farmacéuticos, drogueros y expendedores de productos químicos, tendrán en lugar separado y seguro las substancias venenosas ó explosivas, y cuidarán de no expenderlas sino á personas que les sean conocidas.

Art. 75. En todo Municipio de más de 2,000 habitantes habrá por lo menos un veterinario contratado por el Ayuntamiento, á quien se encargará el reconocimiento de las carnes y animales destinadas á la alimentación del vecindario, y reconocimiento de los ganados importados y los informes y cuidados relativos á las epi-zootias.

Los Ayuntamientos de escaso vecindario se agruparán para sufragar este servicio, comunicando sus contratos para su aprobación al Inspector provincial.

§ II

Subdelegados

Art. 76. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de Sanidad, en cada partido ó distrito judicial habrá un Subdelegado de Medicina, otro de Farmacia y otro de Veterinaria, encargados del cumplimiento de las disposiciones relativas al ejercicio de las respectivas profesiones, para cuyo fin estarán á las órdenes del Inspector provincial de Sanidad y del Gobernador.

Cuando una misma persona reuna los cargos de Subdelegado, Inspector de Sanidad, Inspector de carnes ú otros empleos dependientes de Corporaciones ó Juntas especiales, se conservará, por lo que concierne al primero, la relación de dependencia que las disposiciones vigentes marquen, no obstante las atribuciones que les confieran los organismos respectivos.

Art. 77. Los subdelegados de Medicina de cada partido ó distrito, serán Inspectores de Sanidad en la capital del mismo, donde residirán, y serán secretarios de la Junta municipal. Cuando hubiere más de uno, tendrá dichas atribuciones el más antiguo, entre antigüedades iguales el que tenga título profesional superior, y en igualdad de títulos el de mayores méritos.

En las poblaciones divididas en varios distritos, cada Subdelegado de Medicina tendrá su domicilio en el suyo respectivo. Los Subdelegados de Farmacia ó Veterinaria, podrán residir en cualquiera población del mismo partido.

Art. 78. Los Subdelegados de las respectivas profesiones evitarán ó perseguirán las intrusiones, revisarán y registrarán los títulos profesionales, formando listas nominales, con altas y bajas, de que remitirán copias, dentro del mes de Octubre de cada año, al Gobernador civil, al Inspector general de Sanidad, al Inspector provincial y al Subdelegado de Farmacia, cuidando de inutilizar los

títulos de los Profesores fallecidos y autorizar con su firma y el sello correspondiente los de los nuevamente inscritos.

Art. 79. Los Subdelegados de Medicina resumirán en un solo cuadro las estadísticas que les envíen los Inspectores municipales de Sanidad del distrito y los remitirán dentro de la segunda decena de cada mes al Inspector de Sanidad de la provincia. La falta de cumplimiento de esta disposición por dos veces en un mismo año, se estimará como causa suficiente para la separación de dicho cargo de Subdelegado.

Art. 80. Los Subdelegados de Veterinaria llevarán las estadísticas de los ganados de su distrito, con las observaciones sanitarias que su celo les sugiere, y remitirán directamente al Inspector provincial de Sanidad. La comprobación de existir una epizootia ó enfermedad contagiosa en los ganados ó animales domésticos, que no haya sido advertida oficialmente al inspector provincial por el Subdelegado de Veterinaria del distrito, será causa suficiente para la separación del cargo, siempre que el mal tuviere más de un mes de existencia al conocerlo el dicho Inspector.

Art. 81. Los Subdelegados de Farmacia remitirán anualmente á cada Facultativo Farmacéutico de su distrito las listas de los Médicos y Veterinarios que en él ejerzan legalmente la profesión, reproduciendo las listas que hayan recibido de los Subdelegados de Medicina y de Veterinaria.

Art. 82. Las retribuciones que devengaran los Subdelegados, son los siguientes:

- 1.^º Derechos de revisión de títulos.
- 2.^º Derechos de aperturas de farmacia.
- 3.^º Dietas cuando, por requerimiento de Autoridad competente, salgan de su residencia habitual.

Los de Medicina devengarán, además, los emolumentos de enajenados y dementes; los de reconocimiento y certificación en expedientes de derechos pasivos de empleados civiles; los de embalsamientos, exhumaciones y traslaciones verificadas á petición de particulares.

Además, devengarán los que como Inspectores municipales les correspondan quienes tuvieran este doble carácter.

Art. 83. Los Subdelegados serán nombrados por el Gobernador civil é inamovibles, salvas las separaciones por expedientes y con audiencia á propuesta de la Junta provincial de Sanidad y en virtud de riguroso concurso en que se tendrán en cuenta las siguientes condiciones por el orden en que se enumeran:

Académico, Catedrático, Doctor, Licenciado, cruz de epidemias, publicaciones con informe oficial, cruz de Beneficencia, haber sido Subdelegado con celo é inteligencia.

Art. 84. En caso de vacante, la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad nombrará Subdelegado interino. En ninguna ocasión, ni por ningún pretexto, podrá exceder de tres meses la interinidad.

§ III

Colegios y Jurados profesionales

Art. 85. Podrán los Médicos y Farmacéuticos colegiarse, conjunta ó separadamente, para mejoramiento, mutuo apoyo é instrucción de sus respectivas clases.

Procurarán el fomento de las instituciones de instrucción, de los Montepíos y Sociedades de seguros.

Art. 86. Los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de los Médicos ó Farmacéuticos, respectivamente, que ejerzan en toda la provincia, serán considerados como Corporaciones oficiales y tendrán las facultades y prerrogativas siguientes:

1.^a Llevarán el registro de los Médicos, Farmacéuticos y demás individuos que ejerzan profesiones sanitarias en la provincia, enviando las listas de cada distrito á los Subdelegados respectivos.

2.^a Vigilarán el ejercicio profesional, fiscalizarán las faltas ó delitos de intrusismo, dando cuenta de ellas á los Subdelegados, Juntas municipal y provincial respectiva, según los casos, y representarán en cualquiera gestión el interés general de la clase.

3.^a Sus Juntas directivas constituirán los Jurados profesionales á que se refiere el art. 80 de la Ley de Sanidad; y

4.^a Redactarán sus respectivos Reglamentos, señalando á los socios las obligaciones, deberes y facultades que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines; reglamentos que serán sometidos á la aprobación de las Juntas provinciales de Sanidad.

Art. 87. Elevarán á los Inspectores las quejas por incumplimiento de los reglamentos y prescripciones sanitarias. Asimismo propondrán para las recompensas previstas por las leyes y disposiciones vigentes á los Médicos, Farmacéuticos y demás individuos que se distingan por servicios extraordinarios, por actos de heroísmo, ó por sacrificios pecuniarios ó de cualquiera otra índole, en pro de la Sanidad y la Beneficencia pública.

Art. 88. En las capitales de provincia donde no existiesen Colegios ó donde el número de los Facultativos de cada profesión colegiados en la provincia toda no llegare á las dos terceras partes, se constituirán inmediatamente los Jurados que previene el art. 8o de la Ley vigente de Sanidad, que estarán compuestos, de la Comisión permanente de la Junta provincial, más dos Médicos, dos Farmacéuticos y un Veterinario, nombrados directa y respectivamente, previa citación pública del Inspector provincial de Sanidad, por los Facultativos que legalmente ejerzan en la capital de provincia.

Art. 89. A estos Jurados serán sometidos todos los casos y cuestiones que no se encuentren taxativamente previstos en las disposiciones vigentes, ó por su índole privada así lo exijan, y en especial, los de moral médica, decoro profesional y evaluación de honorarios.

El Jurado, y de igual modo la Junta directiva del Colegio donde haga sus veces, tendrá atribuciones disciplinarias sobre los Facultativos que ejerzan en la provincia para mantener la unión, el mutuo respeto y el prestigio del Cuerpo.

Art. 90. Cuando la mediación de los Jurados no fuera atendida entre las partes que sostengan la diferencia ó litigio y haya éste de pasar á los Tribunales ó á las Autoridades administrativas, el Jurado emitirá su informe razonado.

Art. 91. En los asuntos de intrusismo ó moral médica, los fallos del Jurado se indicarán, según la gravedad del caso, en forma de amonestación privada, de amonestación pública, que se inserte en los periódicos profesionales, ó de denuncia á las Autoridades y Tribunales de justicia. En todos estos casos es necesario el acuerdo de la mayoría absoluta de los individuos componentes del Jurado, y las comunicaciones llevarán siempre las firmas del Presidente y del Secretario.

(Se continuará)

LAS VACUNACIONES ANTIIRRABICAS

EN EL

Laboratorio Microbiológico Municipal de Barcelona en 1899

POR EL

Dr. LUIS CLARAMUNT

MÉDICO ENCARGADO DEL SERVICIO DE LA RABIA

Durante este año hemos asistido á 1,480 personas mordidas por animales. De ellas, solamente 689, tuvieron necesidad de sufrir el tratamiento anti-rábico por ser muy sospechosos ó positivamente rabiosos los animales que las habían mordido.

A las 791 restantes, después de curarles las heridas que presentaban, las pudimos despedir dándoles la seguridad absoluta de que no corrían el menor riesgo de contraer la rabia, ya por tener la certeza de que no eran rabiosos los animales que las habían mordido ó por no haber sido perforados sus vestidos.

Solamente en dos casos dejó de ser eficaz el tratamiento, según podrá verse por las relaciones clínicas que á continuación publicamos.

Juan Sadurní y Salomó, de 49 años, casado y comerciante de Campdevanol, se presentó el día 14 de enero de 1899 por haber sido mordido por un perro que le causó tres heridas en los dedos anular y meñique de la mano derecha el día 12 del mismo mes y en vista de que el can era muy sospechoso—ya que después de morderle, sin la menor provocación por parte de Sadurní, huyó hacia el monte acosando á los animales que halló en su camino—le sometimos al tratamiento anti-rábico, el mismo día 14 de enero, incluyéndole en el grupo tercero ó sea entre los lesionados por animales sospechosos.

Durante los cinco días de su tratamiento recibió Sadurní, en el tejido celular del abdomen, treinta centímetros cúbicos de vacuna anti-rábica y fué dado de alta el día 19 de enero en que regresó á su país desde donde, al cabo de 62 días ó sea en 22 de marzo, nos escribió el ilustrado médico de Campdevanol, doctor don Carlos Puig, lo siguiente:

«Han transcurrido más de dos meses con tranquilidad absoluta, cuando, de repente, hace dos días, se presentaron á Juan Sadurní fuertes escalofríos subseguidos de llamaradas de color, pérdida del apetito, neuralgias molestas en el miembro previamente mordido, aunque sin observar, por ahora, cambio morfológico en el sitio de la lesión».

«Presenta, como principal molestia, el espasmo respiratorio que le imposibilita tragar toda substancia líquida, (horror á los líquidos) insomnio pertinaz é invencible con los hipnóticos más aconsejados, pupilas dilatadas y mal humor ante la idea de ser víctima de la hidrofobia.»

El día 24, á las seis de la tarde, murió el desgraciado Sadurní después de 64 días de haber terminado su tratamiento.

En el mismo día y por el mismo perro fué mordido Onofre Espina y Ferrer, también de Campdevanol. Este sujeto, operario de una fábrica, vino al Laboratorio, en 14 de enero, como Sadurní y recibió igual número de inyecciones por tener, como aquél, una herida en el índice de la mano derecha. El señor Espina sigue gozando de perfecta salud.

El otro muerto, de los tratados durante este año, fué Cirilo Blas Alfaro, simpático y cariñoso niño de 12 años, mordido en las calles de Madrid, donde residía, por un perro que desapareció después de inferirle una profunda herida en el labio superior el día 12 de mayo de 1899.

Llegó á nuestra consulta del Laboratorio el día 31 de mayo é inmediatamente le practicamos las inyecciones anti-rábicas que recibió durante cinco días.

Dado de alta el día 6 de junio continuó viviendo en el Asilo municipal de Pobres donde estaba, por no tener recursos, desde su llegada de Madrid y era maternalmente atendido por aquellas buenas monjas.

El día 14 de junio empezó á sentir, este niño, ligeros dolores en la boca y faringe que el médico de guardia en el Asilo calificó de angina catarral, indudablemente, porque debió observar disfagia.

Los dolores fueron acentuándose, al correr de la tarde, en la cara y cabeza hasta el punto de hacerse insuportables al anochecer en que se presentó la hiperestesia de los sentidos, hiperestesia que fué en aumento durante la noche y que se hizo terriblemente cruel al llegar con el nuevo día la luz del sol y los rumores de la calle, luz y rumores que le produjeron terribles crisis convulsivas du-

rante las cuales le amenazaba la asfixia y era presa de los más crueles sufrimientos. Las monjas, de acuerdo con el médico municipal, Dr. Cosp, le trasladaron, al mediar la mañana, á uno de los cuartos capitonados donde, para que no se hagan daño durante sus ataques de furor, encierran á los locos y aún allí, contra aquellas blandas paredes, se hubiera estrellado su cabeza, el desgraciado niño, si no le hubiesen sujetado, los loqueros, con camisa de fuerza.

Yo, que he asistido á tantos rabiosos, puedo asegurar que este caso fué el que me ha impresionado más dolorosamente.

Cuando le ví, junto con mi compañero de Laboratorio el Dr. D. Narciso Batlle, su voz era ronca, áspera y entrecortada; la inspiración poco menos que imposible y la espiración suspirosa; de su boca fluían la saliva y la espuma que no podía deglutar; sus ojos eran brillantes, inyectados y se salían de sus órbitas; su mirada causaba miedo y lástima á la vez y tenía sed devoradora y no obstante no podía beber. Los ataques se sucedían sin interrupción y á la una de la tarde de aquel día, 15 de junio, una postrema convulsión puso fin á sus sufrimientos.

He aquí la estadística de este año:

Personas vacunadas, 689.

Muertes después del tratamiento, 2.

Mortalidad por ciento, 0'29.

Antes de repartir en grupos ó categorías estos 689 mordidos expliquemos lo que estos grupos significan.

1.^{er} grupo.—Comprende á todos los mordidos por animales positivamente rabiosos y cuya rabia se ha podido comprobar experimentalmente.

2.^o grupo.—Está formado por los individuos que fueron heridos por animales, cuyo estado de rabia certifican veterinarios ó médicos de la población donde ocurrió el accidente.

3.^{er} grupo.—Lo componen las personas mordidas por animales sospechosos de padecer la rabia en el acto de morder, pero que no pudieron ser objeto de observación experimental ó clínica por parte de los profesores.

	MORDEDURAS EN OTRAS PARTES						TOTAL			Mortalidad.		
	MORDEDURAS Á LA CABEZA			MORDEDURAS Á LAS MANOS			AL DESNUDO		Á TRAVÉS DE LA ROPA			
	Tratados . .	Muertos . .	Mortalidad	Tratados . .	Muertos . .	Mortalidad	Tratados . .	Muertos . .	Mortalidad	Tratados . .	Muertos . .	
Grupo 1. ^o	22	00	0'00	116	00	0'00	24	00	0'00	36	00	0'00
Grupo 2. ^o	2	00	0'00	14	00	0'00	3	00	0'00	10	00	0'00
Grupo 3. ^o	27	1	3'70	222	1	0'45	36	00	0'00	177	00	0'00
	51	1	1'96	352	1	0'28	63	00	0'00	223	00	0'00
										689		2 0'29

Los animales causantes de estas mordeduras han sido: 649 perros, 31 gatos, 3 asnos, 3 ratas y 1 lobo.

Además, dos niños rabiosos han sido causa de que sus madres hayan tenido que vacunarse, según podrá verse por las relaciones que siguen.

La señora D.^a Victoria Tardon, viuda de Arranz y vecina de Navalmanzano, poseía un perrito de pocos meses que manifestó síntomas claros de rabia, tan claros y evidentes que se murió al cabo de seis días con parálisis y después de haber enflaquecido, mordido todo lo que se ponía al alcance de su hocico y de haber aullado como aullan solamente los rabiosos, con aquellas notas tan características y siempre tan iguales que nos permiten saber, desde la Plaza de la Cascada del Parque, si en el Instituto hay algún perro rabioso. Durante su enfermedad, el día 29 de diciembre de 1898, mordió á un niño de 11 años llamado Aquilino, hijo de esta señora, que fué conducido á un salvador de Arévalo, quien dijo que vivieran tranquilos que no ocurriría novedad.

Y en efecto, el día 5 de Febrero del siguiente año 1899, hubo de llamarse corriendo al Dr. D. Antonio Gil y Vicente, quien halló al desdichado niño en pleno ataque de rabia convulsiva y en junta con el Dr. D. Víctor Llorente y Pastor, de Carbonero, pueblo cercano de Navalmanzano (Segovia) hubieron de cumplir la penosa misión de decirle á la desolada madre que su hijo debía morir sin remedio, como, en efecto, murió al día siguiente.

Con motivo de este caso de rabia se enteró el Dr. Gil de que habían otros niños mordidos por el mismo perro y gestionó la reunión de la Junta local de Sanidad, que dispuso fuesen acompañados por dicho doctor á este Laboratorio los niños Antonio Otero Gómez y Narciso Tardon Luquero, ambos de 13 años y Domingo Arranz y Tardon de 8 años, hermano del niño muerto. También vino la pobre madre de este niño, temerosa de haberse contagiado bebiendo en los mismos vasos donde daba de beber á su hijo, á quien, como es natural, llenó de besos en cara y labios con los suyos agrietados por el frío.

Todos llegaron el día 13 de febrero y á todos les curamos por entender que el médico no debe señalarse plazos al tratamiento de la rabia y que mientras ésta no haya estallado debe ensayar las inyecciones de cerebro ó de médula frescos, con casi seguro éxito, sea cual fuere el tiempo transcurrido después de la mordedura.

Esta señora y los tres niños siguen sin novedad en su salud.

El día 20 de febrero de 1899 Eustaquio Medina Benavides, de Molina de Aragón, halló, perdido en el monte, un hermoso perro de caza y, á fuer de buen cazador, se propuso poseerlo é intentó amansarlo dándole pan que comió; pero al ir á cogerlo le mordió en la mano derecha y se escapó.

Al cabo de pocas horas presentóse á José López Benavides, joven de Molina, que conducía unos mulos y que enamorándose del perro fué también mordido en la mano derecha al alargarla para detenerlo. Insistió el mozo en amansarlo dándole un mendrugo que el perro comió tendiéndose sobre su ropa de donde se levantó corriendo al ver pasar otro campesino á quien, como á los anteriores, mordió en la mano que alargara para tocarlo. Este que se llamaba Juan Medina murió rabioso, con disfagia é hiperestesias, el día 28 de marzo, asistido por el Dr. D. Gaspar Juana, de Molina de Aragón. En el Hospital de este pueblo murió también rabioso y mordido por el mismo perro, en 20 de febrero, un joven de Torremochuelo llamado Juan Herranz, á quien asistió, asimismo, el Dr. Juana en 8 de abril.

La última víctima del virus rábico de aquella fiera fué un niño de 14 meses, mordido en la mano izquierda, que murió en el Hospital de Zaragoza, el día 9 de abril, durante su viaje al Laboratorio de Barcelona conducido por su madre D.^a Gregoria Santamaría y Hermosilla. Este angelito había salido enfermo de Molina donde le asistía, como á los otros desgraciados, el Dr. Juana.

La señora Santamaría llegó al Instituto municipal de Barcelona el día 11 de abril y se quiso curar ante el temor de haberse contagiado con la saliva de su hijo á quien amamantaba teniendo agrietados los pezones.

Al propio tiempo que la señora Santamaría llegaron Eustaquio Medina y José López á los que curamos; así como á Demetrio Martínez y Cid, de 3 años, y de Molina como los demás, que había sido mordido el día 3 de abril por un perro que, en 20 de febrero, lo fué, por el que había ocasionado tantas desgracias.

Como de este último nos trajeron la cabeza, inoculamos conejos que murieron rabiosos el día 3 de mayo y así pudimos incluir en el grupo primero á todos los heridos de Molina que siguen gozando de perfecta salud.

* * *

DISTRIBUCIÓN, POR PROVINCIAS, DE LAS 689 PERSONAS TRA-TADAS DURANTE EL AÑO 1899.

La Coruña.	0	Tarragona.	50
Lugo..	0	Castellón.	17
Orense.	0	Valencia.	45
Pontevedra.	0	Alicante..	10
Oviedo.	0	Murcia.	00
León..	2	Albacete.	2
Zamora.	1	Ciudad Real.	1
Salamanca.	6	Cuenca.	1
Valladolid.	3	Guadalajara..	6
Palencia..	3	Madrid.	25
Santander.	0	Toledo.	3
Burgos.	0	Cáceres.	4
Logroño.	0	Badajoz.	3
Soria..	3	Huelva.	0
Segovia.	5	Sevilla.	0
Ávila..	1	Cádiz.	0
Alava.	0	Málaga.	2
Guipúzcoa.	4	Almería..	3
Vizcaya..	0	Granada..	2
Navarra..	25	Jaén..	2
Huesca.	20	Córdoba..	1
Zaragoza.	41	Baleares..	0
Teruel.	15	Canarias..	0
Lérida.	71	Francia.	1
Gerona..	31	África.	1
Barcelona.	279		

AGUA MINERAL NATURAL PURGANTE

MEDIANA DE ARAGÓN

Sulfatado ◆ Sódica ◆ Litínica ◆ Magnesiana
Medalla de Oro Paris 1900
Depurativa ◆ Diurética ◆ Aperitiva ◆ Laxante

ANÁLISIS

PRINCIPIOS QUÍMICOS

Densidad . . .	á 15°	1102.
Gases disueltos. . .	á 0°	760.
Oxigeno.	1.1 cent.cub.	0.0015770 grs.
Nitrógeno.	62	> > 0.0097578 :
Acido carb.libre . .	15.	> > 0.0294870 :

PRINCIPIOS SALINOS

Sulfato sódico..	104.2144
> magnésico.	88.9077
> potásico.	0.8882
> cláctico.	0.0630
Cloruro sódico.	3.7798
> magnésico	0.0978
> calcítico	0.0109
> litínico.	0.0085
Bicarbonato magnésico.	0.0165
> calcítico.	0.0073
> ferroso.	0.0015
Ácido silícico	0.0025
Oxido aluminíco.	0.0044
Materia orgánica..	indicios
Pérdida.	0.2141
	143.2076

No exigen régimen

No producen náuseas

No irritan jamás

Son de efecto seguro

SIN RIVAL

en las dispesias, gastralgias, catarrros intestinales de la vagina y matriz, congestiones cerebrales.

Véndese en todas las

FARMACIAS y DROGUERÍAS

*Agentes generales: JOVÉ Y BLANC
BARCELONA*

SALES DEL PILAR

Bicarbonatadas ♦ Sódicas ♦ Litínicas

El agua de mesa preparada con las Sales del Pilar sin rival para el estómago, riñones e intestinos. Infalible contra la Obesidad.

Caja de diez paquetes para diez litros de agua 1 peseta.

BENEFICENCIA É HIGIENE MUNICIPALES

- EN -

algunas poblaciones de España

POR

* JOSÉ GARCIA DEL MORAL

1901.—SANTANDER

AGENDA MÉDICO-QUIRÚRGICA

DE BOLSILLO

MEMORÁNDUM TERAPÉUTICO, FORMULARIO MODERNO
Y DIARIO DE VISITA

PARA 1902

Y USO DE LOS MÉDICOS, CIRUJANOS Y FARMACÉUTICOS

BAJO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

DEL Dr. D. GUSTAVO REBOLES Y CAMPOS

CONTIENE: *El diario en blanco, para la anotación de las visitas que se tengan que hacer, el número de ellas y la clase de servicios prestados, así como el nombre y domicilio de los clientes y honorarios que se perciban.* —Calendario.— Tarifa de correos.—Memorándum de terapéutica médica-quirúrgica y obstétrica.—Formulario magistral y de medicamentos modernos.—Tablas de posología.—Venenos y contravenenos.—Aguas minerales.—Leyes y decretos publicados el año anterior.—Escuelas y Facultades.—Academias de toda España.—Cuerpo de Sanidad militar.—Sección de Sanidad de la Armada.— Cuadros generales de la enseñanza de las Facultades de Medicina, Farmacia y Veterinaria de toda España.—Arancel de derechos que devengan los médicos.—Sociedades médicas.—Colegio de Farmacéuticos.—Médicos forenses.—Hospitales.—Museos.—Periódicos.—Lista de los facultativos.—Calles.— Tarifa de coches y tranvías, con las últimas salidas de éstos.

MEDICAMENTOS

Una nomenclatura de medicamentos nuevos

PRECIOS	EN MADRID		EN PROVINCIAS	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
En tela á la inglesa	2'50		4'00	
Con seda y cantos dorados, Agenda dividida en dos partes.	3'50		3'00	
Con papel moaré, Agenda dividida en dos partes.	2'50		3'00	

DISCURSO LEIDO

EN LA

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE BARCELONA

en el acto de la recepción del académico electo

Dr. D. Mariano Batllés y Bertrán de Lís



DISCURSO DE CONTESTACION

DEL

Dr. D. Miguel A. Fargas y Roca

ACADÉMICO NUMERARIO

OBRAS PUBLICADAS

POR EL

Dr. VIÑETA BELLASERRA

Técnica de la auscultación pulmonar, para uso de los estudiantes en Medicina, por el doctor Lasègue, versión española por J. Viñeta Bellaserra.—Año 1881. Barcelona.

La Difteria de la piel.—Único folleto completo en su clase.—Año 1882. Barcelona.

La sífilis como hecho social punible y como una de las causas de la degeneración de la raza humana.—Año 1886. Barcelona.

Profilaxia de la Sífilis en el niño y la nodriza, por medio de la lactancia animal, particularmente en las Maternidades y Casas de Expósitos.—Año 1889. Barcelona.

Argentona y sus aguas minero-Medicinales.—Año 1890. Barcelona.

Le Naphtol dans les maladies de la peau.—**Action de l'Acide picrique sur la peau étudiée au point de vue médico-légal**.—Año 1892.—(*Extrait du Comptes Rendus du Congrès de Paris, Août 1889.*) Barcelona.

Los Epiteliomas cutáneos.—Año 1899. Barcelona.

La Higiene en la Primavera y sus relaciones con el funcionalismo cutáneo.—Año 1900. Barcelona.

DOMICILIO DEL AUTOR:

CALLE CÓRTES, 258, 2.^o BARCELONA

(ENTRE EL PASEO DE GRACIA Y LA RAMBLA DE CATALUÑA)

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Creación de un índice metódico de los trabajos que publica la prensa médica, por José Pascual Prats, Gerona.

PERIÓDICOS

Barcelona.

Medicina práctica, Agosto, núm. 5.
La Medicina de los niños, Julio, núm. 43.
Archivos de Ginecología, Obstetricia y Pediatría.
El Crítico Católico en las Ciencias Médicas, Julio, núm. 67.
Archivos de Oftalmología, Agosto, 8.º cuaderno.
Revista Frenopática Española, Julio, número 7.
Gaceta Médica Catalana, Julio, núms. 623 y 627.
La Independencia Médica, Junio, números 20 y 21.
El Restaurador Farmacéutico, Julio, números 14 y 15.
Villanueva y Geltrú.
Boletín de la Biblioteca, museo Balaguer, Junio y Julio, núms. 42 y 43.

Madrid.

Revista de Medicina y Cirugía prácticas, Julio y Agosto, núms. 745, 786, 797 y 798.
El Jurado Médico Farmacéutico, Julio y Agosto, núms. 543, 544, 545 y 546.
Boletín de la Sociedad protectora de los niños, Junio, núm. 267.
La farmacia Española, Julio, números 30, 31, 32 y 33.
Revista Contemporánea, Julio, núm. 341.
Revista Médico-Hidrológica Española, Julio, núm. 7.
Revista Científica Profesional, Julio, número 7.
La Medicina Militar Española, Julio, número 179.
Boletín del Ayuntamiento, Julio y Agosto, núms. 341, 341, 342, 343, 344 y 345.
Gaceta de Instrucción pública, número 627, 623, 629 y 630.
Revista Española de Sifiligráfia y Dermatología, Junio, núm. 54.

Bilbao.

Gaceta Médica del Norte, Junio, núm. 10.

Castellón.

Boletín del Colegio de Médicos, Julio y Agosto, núms. 86 y 87.

Cáceres.

Boletín Oficial del Colegio de Médicos, Agosto, núm. 31.

Gerona.

Boletín mensual del Colegio de Médicos, Julio, núm. 87.

Granada.

Gaceta Médica, Julio, núm. 482.

Huelva.

Lectura Popular de Higiene, Julio, núm. 1.

Lérida.

Boletín Médico, Agosto núm. 16.

Palma (Baleares).

Revista Balear de Ciencias Médicas, Julio,

núms. 511, 512 y 513.

Pamplona.

La Región Médica farmacéutica, Vasco navarra, Julio, núm. 283.

Sevilla.

Revista Médica, Junio, núm. 13.

Santander.

Lectura Popular de Higiene, Julio, número 14.

Toledo.

Boletín del Colegio de Médicos, Agosto número 8.

Zaragoza.

La Clínica Moderna, Agosto, núm. 17.

Portugal (Lisboa).

Jornal da Sociedade Farmacéutica Lusitana, Junio y Julio, núms. 6 y 7.
A Medicina Contemporânea, Julio y Agosto, núms. 29, 30, 31, 32 y 33.

Oporto.

A Dosímetria, Agosto, núm. 8.

Francia (París).

Le Médecine Scientifique, Julio, núm. 31.
Le Progrès Médical, Julio y Agosto, númers 29, 30, 31, 32 y 33.

Journal d'Hygiène, Julio, núm. 1289.

La Dosímetrie, Julio, núm. 7.

Archives de Médecine et de Chirurgie spéciale, Agosto, núm. 8.

Italia.

Firenze. Bollettino d'Oculistica, Agosto, númers 15 y 16.

Rumanía (Bukarest).

Spitalul, Junio, núms. 13.

E. E. W. Buffalo. Buffalo medical Journal Agosto, num 1.

Michigan. Modern medicine, Mayo, núm. 5.

Cuba.

Habana. Informe Mensual Sanitario y Demográfico, Mayo.

Brasil.

Rio Janeiro. Boletín Ilustrado de Estadística Demográfica-Sanitaria, Julio, núm. 4.

Boletín Mensual de Estadística Demográfica Sanitaria, núms. 1, 2, 3, 4 y 5.

Perú.

Lima. La Crónica Médica, Mayo, números 345, 346, 347 y 348.

Costa Rica.

San José. Gaceta Médica, Junio, núm. 8.

Méjico.

Méjico. Boletín del Consejo Superior de Salubridad.

Boletín del Instituto patológico.

La Escuela de Medicina, Junio, núm. 10.

Toluca. Boletín del Instituto Científico y Literario Julio, núm. 4.

R. A. Buenos Aires.

Revista del Centro de Estudiantes de Medicina, Mayo núms. 21 y 22.

La Semana Médica, Junio, números 26, 27, 28 y 29.

Anales del departamento de Higiene, Julio, núm. 7.

Creemos oportuno advertir á nuestros compañeros que con el uso del **Jarabe de hipofosfitos de CLIMENT** (hierro, calcio sodio, estrignina y cuasina) no se corre el riesgo de una intoxicación, porque siendo claro y transparente no precipita substancia alguna como sucede con composiciones similares.

ESPECIALIDADES

Amargós

PREMIADAS EN LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES DE PARÍS, BARCELONA Y SUEZ

Vino Vital Amargós al extracto de *Acanthea virilis* compuesto.
Es un excitante poderoso de las energías cerebro-medi-
lares y gastro-intestinales y un excelente afrodisíaco.

Vino Amargós. Tónico nutritivo. Preparado con **Peptona, Quina gris, Coca del Perú y Vino de Málaga.**

Vino Yodo-Tánico Fosfatado Amargós. Cada cucharada de 15 gramos contiene 5 centigramos de yodo, 10 centigramos de Tanino y 30 centigramos Lacto fosfato de cal.

Elixir Polibromurado Amargós. Los bromuros Estroncico, Potásico, Sódico y Amónico, asociados con sustancias tónico-amargas. Una cucharada de 16 gramos contiene 2 gramos de bromuro.

Elixir Clorhidro-Pépsico Amargós. TÓNICO DIGESTIVO. Pépsina, Colombo, Nuez vomica y Acido clorhídrico.—Cada cucharada de 15 gramos contiene un gramo de Pépsina pura, 5 centigramos Tintura Nuez vomica y 5 centigramos Acido clorhídrico.

Pastillas Amargós de Barato sódico, Clorato potásico, Cocaína y Menta. Cada pastilla contiene 5 miligramos Clorhidrato de Cocaína.

Lecitina Amargós granulada. Una cucharadita de 5 gramos contiene 10 centigramos de Lecitina pura de huevo.

Tonicina Amargós. A base de glicerofosfato de cal puro granulado.—A la cabida del tapón-medida corresponden 30 centigramos de glicerofosfato de cal.

Histogenina Amargós á base de los glicerofosfatos de cal, sosa, potasa, hierro y magnesia granulados, Kola, Coca y *Acanthea virilis*. Una cucharadita de café contiene 50 centigramos de glicerofosfatos.

Carbonato de Litina Amargós. Granular efervescente. La cabida del tapón-medida equivale á 20 centigramos de carbonato de litina.

Kola granulada Amargós. LA KOLA GRANULADA AMARGÓS contiene todos los principios activos de la Nuez de Kola, Teobromina, Rojo de Kola, Tanino y Cafésina.

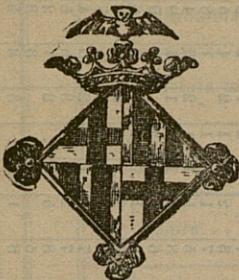
Kola fosfatada granulada Amargós Alimento reparador. Reconstituyente del sistema nervioso y del sistema oseo.

DEPÓSITO GENERAL
FARMACIA AMARGÓS

Abierta toda la noche

Plaza de Santa Ana, núm. 9, esquina á la calle Santa Ana

BARCELONA



BOLETÍN ESTADÍSTICO

Barcelona: Agosto de 1903

SITUACIÓN DE BARCELONA

(DETERMINADA POR LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES

Latitud geográfica. 41° 22' 59" N.

Longitud. 0h 23m 25s 9 E. de Madrid

Accidentes auxiliados en los Dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo, mes de Julio de 1903.

DISPENSARIOS	FORTUITOS										Á MANO AIRADA	VOLUNTA- RIOS	Total general.						
	Total.		Riñas.		Agresión.		Total.		Riñas.										
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.							
De las Casas Consistoriales.	31	11	42	23	13	.	96	.	.	.	78		
De la Barceloneta.	22	4	.	10	.	2	.	.	48	4	2	.	6	.	.	.	54		
De Hostafranchs.	2	1	.	.	.	4	.	15	8	31	7	2	6	23	.	.	54		
De Santa Madrona.	13	.	2	2	.	8	4	36	17	82	21	8	6	43	.	.	125		
De la Universidad.	8	.	3	1	3	1	4	2	38	18	78	14	4	.	18	2	2	98	
Del Parque.	4	2	6	7	.	.	7	3	2	5	18		
De Gracia	6	4	4	3	.	6	.	24	11	58	6	2	2	1	11	.	.	69	
Del Taulat.	7	4	4	2	.	3	3	3	7	33	12	.	6	3	21	.	.	54	
De San Andrés.	2	.	1	.	1	.	18	7	29	3	.	2	.	5	.	34	
De Sans.	2	.	1	.	1	.	1	1	5	5	16	2	1	1	.	4	.	20	
De San Gervasio.	2	2	4	4	
De San Martín.	3	.	.	1	1	2	3	13	5	26	3	.	8	1	7	.	1	34	
De Las Corts de Sarrià. .	7	6	2	8	.	.	1	.	1	.	.	.	9	
Totales.	70	15	16	8	26	2	31	13	189	91	461	113	80	80	20	182	5	3	81 651

ESTADISTICA GENERAL SANITARIA

ESTADO MODELO NUMERO 1

REGISTRO diario de los matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en el Ayuntamiento de Barcelona durante el mes de Julio de 1903

Varones.
Hembras.
Total.

CENSO DE POBLACIÓN CALCULADO 600,000. . .

FECHAS.	MATRIMONIOS										NACIMIENTOS										DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR (1)														
	CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES					VARONES					HEMBRAS					Legítimos					SEXOS					ESTADOS					EDADES				
	DE MÁS DE		DE MÁS DE			DE MÁS DE		DE MÁS DE			DE MÁS DE		DE MÁS DE			DE MÁS DE		DE MÁS DE			DE MÁS DE		DE MÁS DE			DE MÁS DE		DE MÁS DE							
1	60		60			60		60			60		60			60		60			60		60			60		60							
2	50 à 60 . . .		50 à 60 . . .			50 à 60 . . .		50 à 60 . . .			50 à 60 . . .		50 à 60 . . .			50 à 60 . . .		50 à 60 . . .			50 à 60 . . .		50 à 60 . . .			50 à 60 . . .		50 à 60 . . .							
3	40 à 50 . . .		40 à 50 . . .			40 à 50 . . .		40 à 50 . . .			40 à 50 . . .		40 à 50 . . .			40 à 50 . . .		40 à 50 . . .			40 à 50 . . .		40 à 50 . . .			40 à 50 . . .		40 à 50 . . .							
4	30 à 40 . . .		30 à 40 . . .			30 à 40 . . .		30 à 40 . . .			30 à 40 . . .		30 à 40 . . .			30 à 40 . . .		30 à 40 . . .			30 à 40 . . .		30 à 40 . . .			30 à 40 . . .		30 à 40 . . .							
5	20 à 30 . . .		20 à 30 . . .			20 à 30 . . .		20 à 30 . . .			20 à 30 . . .		20 à 30 . . .			20 à 30 . . .		20 à 30 . . .			20 à 30 . . .		20 à 30 . . .			20 à 30 . . .		20 à 30 . . .							
6	Hasta 20 años. .		Hasta 20 años. .			Hasta 20 años. .		Hasta 20 años. .			Hasta 20 años. .		Hasta 20 años. .			Hasta 20 años. .		Hasta 20 años. .			Hasta 20 años. .		Hasta 20 años. .			Hasta 20 años. .		Hasta 20 años. .							
7	1		1			1		1			1		1			1		1			1		1			1		1							
8	2		2			2		2			2		2			2		2			2		2			2		2							
9	3		3			3		3			3		3			3		3			3		3			3		3							
10	4		4			4		4			4		4			4		4			4		4			4		4							
11	5		5			5		5			5		5			5		5			5		5			5		5							
12	6		6			6		6			6		6			6		6			6		6			6		6							
13	7		7			7		7			7		7			7		7			7		7			7		7							
14	8		8			8		8			8		8			8		8			8		8			8		8							
15	9		9			9		9			9		9			9		9			9		9			9		9							
16	10		10			10		10			10		10			10		10			10		10			10		10							
17	11		11			11		11			11		11			11		11			11		11			11		11							
18	12		12			12		12			12		12			12		12			12		12			12		12							
19	13		13			13		13			13		13			13		13			13		13			13		13							
20	14		14			14		14			14		14			14		14			14		14			14		14							
21	15		15			15		15			15		15			15		15			15		15			15		15							
22	16		16			16		16			16		16			16		16			16		16			16		16							
23	17		17			17		17			17		17			17		17			17		17			17		17							
24	18		18			18		18			18		18			18		18			18		18			18		18							
25	19		19			19		19			19		19			19		19			19		19			19		19							
26	20		20			20		20			20		20			20		20			20		20			20		20							
27	21		21			21		21			21		21			21		21			21		21			21		21							
28	22		22			22		22			22		22			22		22			22		22			22		22							
29	23		23			23		23			23		23			23		23			23		23			23		23							
30	24		24			24		24			24		24			24		24			24		24			24		24							
31	25		25			25		25			25		25			25		25			25		25			25		25							
	26		26			26		26			26		26			26		26			26		26			26		26							
	27		27			27		27			27		27			27		27			27		27			27		27							
	28		28			28		28			28		28			28		28			28		28			28		28							
	29		29			29		29			29		29			29		29			29		29			29		29							
	30		30			30		30			30		30			30		30			30		30			30		30							
	31		31			31		31			31		31			31		31			31		31			31		31							
	32		32			32		32			32		32			32		32			32		32			32		32							
	33		33			33		33			33		33			33		33			33		33			33		33							
	34		34			34		34			34		34			34		34			34		34			34		34							
	35		35			35		35			35		35			35		35			35		35			35		35							
	36		36			36		36			36		36			36		36			36		36			36		36							
	37		37			37		37			37		37			37		37			37		37			37		37							
	38		38			38		38			38		38			38		38			38		38			38		38							
	39		39			39		39			39		39			39		39			39		39			39		39							
	40		40			40		40			40		40			40		40			40		40			40		40							
	41		41			41		41			41		41			41		41			41		41			41		41							
	42		42			42		42			42		42			42		42			42		42			42		42							
	43		43			43		43			43		43			43		43			43		43			43		43							
	44		44			44		44			44		44			44		44			44		44			44		44							
	45		45			45		45			45		45			45		45			45		45			45		45							
	46		46			46		46			46		46			46		46			46		46			46		46							
	47		47			47		47			47		47			47		47			47		47			47		47							
	48		48			48		48			48		48			48		48			48		48			48		48							
	49		49			49		49			49		49			49		49			49		49			49		49							
	50		50			50		50			50		50			50		50			50		50			50		50							
	51		51			51		51			51		51			51		51			51		51			51		51							
	52		52			52		52			52		52			52		52			52		52			52		52							
	53		53			53		53			53		53			53		53			53		53			53		53							
	54		54			54		54			54		54			54		54			54		54			54		54							
	55		55			55		55			55		55			5																			

CONTINUACIÓN DEL ESTADO MODELO NÚMERO 1

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR

CONCLUSIÓN DEL ESTADO MODELO NÚMERO 1

76

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR

ESTADO MODELO NÚMERO 2 (1)

Ayuntamiento de Barcelona

Partidos judiciales de Barcelona

Provincia de Barcelona

RESUMEN numérico de matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en este Municipio de Barcelona durante el mes de Julio de 1903

CENSO de POBLACION	M A T R I M O N I O S			N A C I M I E N T O S			D E F U N C I O N E S P O R		
	CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES			ESTADOS			E D A D E S		
Total calculado	V A R O N E S		H E M B R A S		SEXOS	Total general	DE MAS DE	Hasta 5 meses	E n el claus tro materno
	DE MAS DE		DE MAS DE			168	1120	117	91
3	120	35	87	110	Varones	512	523	117	91
					Hembras				
					Legítimos	519	556		135
					Ilegít.	54	269		
					Varones				
					Hembras	487			
					Varones				
					Otros grados				
					Primeros hermanos				
					González				
					Todos los sobrinos ó viengavera				
					Total general	168			
					60	1			
					50 á 60				
					40 á 50	7			
					30 á 40	18			
					20 á 30				
					Hasta 20 años	87			
					60				
					50 á 60	8			
					40 á 50	7			
					30 á 40				
					20 á 30				
					Hasta 30 años	3			
					Varones				
					Hembras				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR ENFERMEDADES (2)					
SEXO	INFECIOSAS	COMUNES			
		DE LOS APARATOS		MUERTE VIOLENTA	
Total general.....		481	382	818	1051
Total parcial..		481	382	818	476
Otras generales...		10	9	19	575
Asesinatos de justicia ..		1	1		9
Homicidio.....					.
Suicidio.....					.
Accidente		7	2		.
Total parcial..		481	382	818	476
Asistentes de la dentición.		1	1		.
En el parto materno ..		52	39	91	.
Cancerosis.		11	17		.
Total parcial..		131	86	217	28
Otros		1	1	4	.
Tétanos.		2	1		.
Fiebre amarilla...		1	1		.
hidrocefalia		1	1		.
Pústula maligna...					.
Sifilis		1	3	2	.
Lepra		1	1		.
Tuberculosis		97	45		.
Coqueluche.		1	1	142	.
Difteria.		1	2	2	.
Disenteria		1	1		.
Puerperales.		1	9		.
Influenza ó gripe ..		1	1		.
Tifoideas		14	14		.
Erysipela		1	2	2	.
Scarlatina		1	1		.
Sarampión.		1	3		.
Viruela.		8	5	4	.
Total parcial..		6	6	12	.
Varones
Hembras.		5	5		.
TOTALES		10	10		.

(1) Véase la circular de la Dirección general de Sanidad del 12 de Diciembre de 1898, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 16.

(2) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

ESTADO MODELO NÚMERO 3

RESUMEN numérico de matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en los partidos judiciales de Barcelona durante el mes de Julio de 1903 (1)

78

DESIGNACIÓN ALFABÉTICA	MATRIMONIOS						DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR (2)					
	CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES						EDADES					
	VARONES			Hembras			ESTADOS			SEXOS		
Distritos	V	H	M	V	H	M	V	H	M	V	H	M
Atarazanas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hospital...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Norte...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Parque...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Universidad.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL . .	3 120	35	7	3	87	110	18	7	1	168		

DESIGNACIÓN ALFABÉTICA	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR											
	ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS											
	Enfermedades infeciosas						Enfermedades no infeciosas					
Distritos	V	H	M	V	H	M	V	H	M	V	H	M
Atarazanas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hospital...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Norte...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Parque...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Universidad.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES . .	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

CONCLUSIÓN DEL ESTADO MODELO NÚMERO 3

DESIGNACIÓN ALFABÉTICA	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR																								
	ENFERMEDADES COMUNES										MUERTE VIOLENTA										Total general				
	DE LOS APARATOS					Otras generales.					Accidente.					Ejecuciones de justicia.									
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
Districtos																									
Atarazanas.	1	1	3	1	.	.	3	1	1	10	5	1	.	.	10	6	28	16	1	.	1	.	87	17	
Hospital.. .	1	10	19	12	.	.	9	10	12	14	85	39	2	6	.	.	28	18	4	1	110	110	152	181	
Norte. . .	2	8	18	18	1	1	13	19	11	14	47	38	5	5	.	28	29	1	4	126	126	2	1	169	156
Parque. . .	5	3	8	8	.	.	14	11	18	9	18	22	2	7	.	21	16	1	2	82	78	1	1	105	98
Universidad.	2	.	4	5	.	.	9	15	13	4	25	9	4	3	.	24	14	4	2	85	52	2	.	12	74
TOTALES. .	11	17	52	39	1	1	48	56	50	42	135	113	13	22	.	111	83	10	9	431	382	7	2	575	476

DR. LUIS COMENGE

(1) Se consignarán en este estado los Ayuntamientos por orden alfabetico, después de comprobadas las casillas de totales de los estados recibidos de los Municiales y de corregirse los errores que se observen.

(2) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

ASILO DEL PARQUE

RECONOCIMIENTOS PRACTICADOS POR LOS FACULTATIVOS DEL DISPENSARIO ANEXO

durante el mes de Julio de 1903

ASISTENCIA PÚBLICA Y DESINFECCIÓN

Servicios prestados por el Cuerpo Médico Municipal de Barcelona durante el mes de Julio de 1903

LOCALES	Visitas á domicilio	RECONOCIMIENTOS		Auxilios á embriagados.	Certificaciones é informes.	Vacunaciones.	Servicios varios.	Totales parciales..			
		Á personas alienadas	Á personas								
Dispensario de las Casas Consistoriales	78	6	385	10	35	3	8	27	—	558	
Id. de la Barceloneta	54	52	3904	86	—	—	46	2	10	8	4162
Id. de Hostafranchs.	54	6	900	32	5	1	10	2	9	20	1039
Id. de Santa Madrona.	125	50	2495	21	—	—	31	9	40	49	282
Id. de la Universidad.	98	44	1291	13	95	5	35	10	7	5	1603
Id. del Parque	18	—	80	3	—	—	12	4	6	10	133
Id. de Gracia	69	8	934	2	8	—	8	2	3	6	1040
Id. de San Martín.	34	6	849	—	2	—	2	—	6	—	899
Id. del Taulat.	54	10	486	2	—	—	47	11	48	—	658
Id. de San Andrés.	34	10	453	9	29	3	1	8	9	6	562
Id. de Sans.	20	6	60	—	24	—	—	—	3	2	115
Id. de San Gervasio.	4	11	6	—	—	1	21	—	—	—	43
Id. de Las Corts.	9	2	84	48	—	—	5	2	15	—	165
Asilo del Parque.	—	3	3079	—	1030	3	8	—	5	—	4128
Beneficencia domiciliaria	—	5	—	11367	—	—	191	—	—	474	12037
TOTALES GENERALES.	651	219	15006	11593	1228	16	425	56	188	580	29962

Servicios de vacunación y revacunación durante el mes Julio 1903

**Servicios prestados por el Laboratorio Microbiológico
durante el mes de Julio de 1903**

Consultas de personas mordidas por animales.	178
Personas vacunadas contra la rabia.	50
Curaciones de heridas causadas por animales.	147
Perros vagabundos cazados en las calles de la Ciudad.	454
Perros devueltos á sus dueños pagando la multa.	14
Perros entregados á la colección zoológica del Parque.	»
Perros entregados á la Facultad de Medicina.	6
Perros asfixiados.	434
Animales conducidos por sus dueños á las perreras de este Instituto para ser observados	70
Individuos vacunados contra la viruela.	4

DEMOGRAFÍA MÉDICA DE BARCELONA

COMPRENDIENDO LAS POBLACIONES AGREGADAS)

ESTADO de los enfermos asistidos en sus domicilios por los señores Facultativos del Cuerpo Médico Municipal,
durante el mes de Julio de 1903.

ENFERMEDADES INFECTOSAS Y CONTAGIOSAS

CLASIFICACIÓN DE LOS ASISTIDOS POR EDADES Y PERÍODOS DE LA VIDA

		Totales generales..									
		Totales parciales..					H. ienes..				
		Sene- tud.	D ₆ más de 60 a 80..	D ₆ más de 80 años..	H.	V.	V.	D ₆ más de 60 a 80..	D ₆ más de 80 años..	H.	V.
Enfermedad.	Modif. ación.	Hasta 5 m.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	V.
Viruela.	1.º den- tición.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	2.º den- tición.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	3.º den- tición.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	4.º den- tición.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	5.º den- tición.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	6.º den- tición.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	7.º den- tición.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Sarampión.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Escarlatina		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Angina y la- ringitis dif- térica.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Coquetuche.		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Enfermeda- des tifo- deas.		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Enfermeda- des puer- perales.		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Intermiten- tes palúdi- cas.		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Disenteria.		6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Sífilis.		7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Gripe.		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Hidrofobia.		9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Tuberculosis		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Cólera.		11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
Otras enfer- medades infec- ciosas y con- tagiosas.		12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Totales parciales.		46	24	24	19	32	27	26	25	15	88
Enfermedades comunes.		4	6	48	65	30	33	43	55	38	17
		1	2	9	10	1	2	2	2	2	3
		5	6	29	30	17	8	27	33	12	37
Totales parciales.		10	14	81	105	47	47	72	88	50	105
TOTALES PARCIALES		4	6	24	21	19	32	27	26	15	38
DE ENFERMEDADES INFECTOSAS		10	14	81	105	47	47	72	88	50	105
TOTALES PARCIALES		14	20	105	125	66	79	99	114	75	120
DE ENFERMEDADES COMUNES.		14	20	105	125	66	79	99	114	75	120
Totales generales..		14	20	105	125	66	79	99	114	75	120

RESUMEN

TOTALES PARCIALES	4	6	24	21	19	32	27	26	28	15	38
DE ENFERMEDADES INFECTOSAS	10	14	81	105	47	47	72	88	50	105	38
TOTALES PARCIALES	10	14	81	105	47	47	72	88	50	105	38
DE ENFERMEDADES COMUNES.	10	14	81	105	47	47	72	88	50	105	38
Totales generales..	14	20	105	125	66	79	99	114	75	120	480

Número de visitas efectuadas á estos enfermos, 11,387.—Han pasado al Hospital de Santa Cruz, 31.—Han pasado á la asistencia particular, 19.—Han pasado al Asilo del Parque, 1.—Operaciones practicadas, 5.—Certificaciones libradas, 191.—Servicios efectuados por los señores Practicantes, 418.—Servicios efectuados por los Camilleros del Decanato, 61.

84

**Servicios prestados por el Instituto de Higiene Urbana
durante el mes de Julio de 1903**

ENFERMEDADES QUE MOTIVARON LOS SERVICIOS		Desinfección doméstica			
		Soluciones al- tispiras.	Desinfectan- tes gaseosos.	Ropas . . .	Extracción de Ropas . . .
ÓBITOS					
Cáncer	1	1	1	1	
Coqueluche	2	2	2	2	
Difteria	10	10	10	6	
Erisipela	1	1	1	1	
Escarlatina	3	3	3	3	
Fiebre tifoidea	43	42	42	36	
Otras infecciosas	10	9	9	6	
Puerperal	7	7	7	5	
Reblanqueamiento cerebral	1	1	1	1	
Sarampión	5	4	4	3	
Tuberculosis	6	93	93	81	
Viruela	13	12	12	9	
<i>Totales . . .</i>	<i>192</i>	<i>185</i>	<i>185</i>	<i>154</i>	
ENFERMOS					
Difteria	4	5	4	4	
Gangrena	1	1	1	1	
Sarampión	1	1	1	1	
Tifoidea	7	57	5	6	
Tuberculosis	1	1	1	1	
Viruela	53	284	85	24	
<i>Totales . . .</i>	<i>67</i>	<i>279</i>	<i>46</i>	<i>35</i>	
TOTALES GENERALES . . .	259	464	231	189	
Ropassometidas á gases antisépticos					
Ropas esterilizadas con calor húmedo en la estufa Geneste					3026
Objetos desinfectados en la cámara de fumigación					5709
Objetos destruidos por el fuego en el horno Inodoro					170
TOTAL	12962				
INSPECCIÓN FACULTATIVA					
A domicilios y establecimientos					22
A lavaderos públicos, triperías, depósitos de estiércol, etc.					45
TOTAL	67				
TRÁFICO DE ROPAS USADAS					
Establecimientos visitados y desinfectados					273
Prendas extraídas y devueltas					5718
Prendas desinfectadas en los mismos establecimientos					15673
Bultos expedidos y tratados con arreglo a la R. O. del 22 Noviembre 1886.					1731
TOTAL	28990				
DESINFECCIÓN DEL SUBSUELO					
Servicios especiales á establecim. públicos, mataderos, mercados, etc.					58
Otros servicios á la desinfección pertinentes..					21
Número de retretes desinfectados					142
Cloacas desinfectadas que representan 2899 imponentes.					70
TOTAL	256				
Prendas entregadas al Asilo del Parque.					
Prendas entregadas al Asilo del Parque.					84

INSTRUCCIÓN

BIBLIOTECAS	Núm. de volú- menes	Número de concur- rentes.	Volumenes consul- tados.	Volumenes servi- dos à señoras.	Feología.	Jurispruden- cia	Ciencias y Artes.	Bellas letras.	Historia.	Encyclopedias y periódicos	Manuscritos.
Universidad.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Arús.	2700	1142	1293	4	—	—	—	—	—	—	—

Tranvías y Ómnibus fijos.—Movimiento durante el mes

LÍNEAS	Longitud de la línea en kilómetros	EN SERVICIO	Viajes efec- tuados du- rante el mes	Empleados en servicio.	Pasajeros trans- portados...
		Coches.. .	20 3	115 25	
		Caballos.. .	20 65	25 44	
		Máquinas.. .	5 •	15 1	
	Num. de esta- ciones.. .		4 21		
Barcelona à Badalona.	10				
Barcelona à San Martín.	8'500				
La Nueva Condal, Provenza al Parque.	3'400				